

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita oficiar a las entidades prestadores de telefonía móvil, Movistar, Claro, y Tigo, para que se sirvan informar si los demandados CRISTI PAOLA MANTILLA SOLARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.634.127 de Piedecuesta, y el señor LEONARDO PEDRAZA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.102.368.881, son suscriptores de telefonía celular o de algún otro servicio, En caso de ser afirmativo, informe dirección física, correo electrónico y el número teléfono que repose en sus bases de datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., y el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Bucaramanga, 27 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y atendiendo el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante allegado al correo electrónico del juzgado, se solicita oficiar a las entidades prestadores de telefonía móvil, Movistar, Claro, y Tigo, para que se sirvan informar si los demandados CRISTI PAOLA MANTILLA SOLARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.634.127 de Piedecuesta, y el señor LEONARDO PEDRAZA PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.102.368.881, son suscriptores de telefonía celular o de algún otro servicio, En caso de ser afirmativo, informe dirección física, correo electrónico y el número teléfono que repose en sus bases de datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., y el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, por secretaría se procederá a elaborar los respectivos oficios en el que se oficie entidades prestadores de telefonía MÓVIL, MOVISTAR, CLARO, Y TIGO, para que suministre la información requerida por el abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 27 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, abril 28 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7349a9c1ba92e4b37bf4d51d1367b738f5ad77af51baead6892044e40ff5cf

Documento generado en 27/04/2021 03:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>